

Asiento: R-1125/2023

Fecha-Hora: 11/07/2023 08:57:25

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ESPAÑA, ITALIA Y FRANCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRO-HUMAN-BIOLAW.

Con fecha 21 de marzo de 2023 se firma y publica la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan ayudas para estancias de formación e investigación financiadas por la Comisión Europea en el ámbito del bioderecho, para estudiantes de doctorado y profesorado de las universidades latinoamericanas socias del proyecto Pro-Human-Biolaw (R-453/2023, modificada por R-692/2023).

Transcurrido el plazo de solicitud establecido, el Vicerrectorado de Estudios y el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Murcia firman la resolución provisional por la que se publica el listado de solicitudes admitidas y concedidas en el marco de la convocatoria arriba mencionada y establece un período de 5 días para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Finalizado el plazo para reclamaciones y reunida la Comisión del proyecto Pro-Human-Biolaw para evaluar aquellas que se han recibido y proponer un listado final de solicitudes concedidas, el rector de la Universidad de Murcia, en representación del consorcio de universidades que componen el proyecto europeo Pro-Human-Biolaw, acepta la propuesta de la Comisión de Selección y

RESUELVE

PRIMERO. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Aceptar la reclamación presentada por Dña. Ana Guadalupe Olvera Arellano, que alega no estar vinculada en calidad de estudiante a ninguna de las universidades a las que se dirigen las ayudas convocadas según R-453/2023 (modificada por R-692/2023), lo cual impide la adjudicación de una ayuda de estudiante. Por el contrario, manifiesta estar vinculada en calidad de personal docente e investigador a la Universidad de Guadalajara por lo que solicita se evalúe su solicitud de nuevo dentro de esta última categoría. Aplicar los ajustes necesarios, derivados de la evaluación de Dña. Ana Guadalupe Olvera Arellano dentro de la categoría de profesora, en el listado final de solicitudes admitidas siendo así que, por puntuación, esta viene a ocupar el lugar de D. Alejandro Abundis Jiménez, que a su vez pasa a formar parte de la lista de espera.

SEGUNDO. CONFIRMAR SOLICITUDES NO ACEPTADAS A TRÁMITE.

Confirmar la no aceptación a trámite de la solicitud de D. Sergio Morales Hernández, al no haber presentado alegaciones ni documentación que pruebe la presentación de su solicitud completa en plazo ni haber alegado problemas técnicos verificables.

TERCERO. PUBLICAR LISTADO FINAL DE AYUDAS CONCEDIDAS.

Publicar el listado final de solicitudes de estancias de formación e investigación en universidades de Europa concedidas, tal como sigue a continuación:

1.a) CATEGORÍA ESTUDIANTES

NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Víctor Eduardo Hernández Benavides	Universidad de Guadalajara (MX)	Universidad de Murcia (ES)	99
Fernando Sánchez Lárraga	Univesidad Autónoma de San Luis Potosí (MX)	Universidad de Murcia (ES)	99
Dalila Ayala Castillo	Universidad de Guadalajara (MX)	Universidad de Murcia (ES)	97
Celina Arredondo Rubio	Universidad de Guadalajara (MX)	Universidad de Lille (FR)	81
Ixchel Itza Patiño González	Universidad de Guadalajara (MX)	Universidad de Lille (FR)	90
Mauricio Cedeño Camacho	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT)	82
Juan Antonio Blanco Monreal	Univesidad Autónoma de San Luis Potosí (MX)	Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT)	94
Ma. de la Luz Beltrán Aldaco	Universidad de Guadalajara (MX)	Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT)	85
Luz Marcela Fernández Briseño	Universidad de Guadalajara (MX)	Universidad Federico II de Nápoles (IT)	95

1.b) CATEGORÍA PROFESORADO

NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Jonathan Piedra Alegría	Universidad de Costa Rica	Universidad de Murcia (ES)	100
Fernando Vega Villasante	Univesidad de Guadalajara (MX)	Universidad de Murcia (ES)	99

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 11/07/2023 08:57:16; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





Alfredo Sanabria Castro	Univesidad de Costa Rica	Universidad de Murcia (ES)	94
María de la Luz Aviña Jiménez	Univesidad de Guadalajara (MX)	Universidad de Lille (FR)	72
Frida Hosana Aguilera Díaz de León	Universidad Autónoma de San Luis Potosí (MX)	Universidad de Lille (FR)	79
María Suhey Tristán Rodríguez	Universidad Autónoma de San Luis Potosí (MX)	Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT)	92
Shirley Alarcón Zamora	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT)	87
Guillermo Luévano Bustamante	Universidad Autónoma de San Luis Potosí (MX)	Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT)	82
Fernando Watson Hernández	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli (IT)	92
Leonardo Alberto Ortíz Acuña	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Universidad Federico II de Nápoles (IT)	65
Ana Guadalupe Olvera Arellano	Universidad de Guadalajara	Universidad Federico II de Nápoles (IT)	83
Julián José Solano Porras	Universidad de Costa Rica	Universidad Federico II de Nápoles (IT)	87

CUARTO. ESTABLECER LISTA DE ESPERA

Establecer una lista de espera con los candidatos y candidatas no seleccionados en primera instancia, con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse. La lista estará compuesta por las siguientes personas en el orden en que aparecen por puntuación.

LISTA DE ESPERA			
NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PUNTUACIÓN TOTAL
Miriam Eugenia Brenes Cerdas	ITCR		64
Edgar Alejandro Abundis Jiménez	UdG		49
Grethel Carolina Alfaro Castro	UCR		16



QUINTO. OFRECER INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Incluir en esta resolución, en pro de la transparencia, la información relativa al proceso de selección, mostrando los criterios aplicados, más allá de los meramente académicos, según las exigencias del propio proyecto Pro-Human-Biolaw, financiado por la Comisión Europea, tal como sigue a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN

CRITERIO/PRIORIDAD 1: 3 ESTUDIANTES DE DOCTORADO POR UNIVERSIDAD DE AL			
NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PUNTUACIÓN TOTAL
Víctor Eduardo Hernández	UdG	UM	99
Fernando Sánchez Lárraga	UASLP	UM	99
Luz Marcela Fernández Briseño	UdG	UNINA	95
Juan Antonio Blanco Monreal	UASLP	UM	94
Ma. DE la Luz Beltrán Aldaco	ITCR	UM	85
Mauricio Cedeño Camacho	ITCR	UNICAMPANIA	82

CRITERIO/PRIORIDAD 2: HASTA 3 MIEMBROS DE PROFESORADO NO DOCTOR POR UNIVERSIDAD DE ORIGEN QUE ASPIRE A REALIZAR UN DOCTORADO			
NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PUNTUACIÓN TOTAL
Shirley Alarcón Zamora	ITCR	UNICAMPANIA	87
Frida Hosana Aguilera Díaz de León	UASLP	UNICAMPANIA	79
María de la Luz Aviña Jiménez	UdG	UM	72

CRITERIO/PRIORIDAD 3: PROFESORADO DOCTOR POR UNIVERSIDAD Y ORDEN DE PUNTUACIÓN			
NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PUNTUACIÓN TOTAL
Jonathan Piedra Alegría	UCR	UM	100
Fernando Vega Villasante	UdG	UM	99
Alfredo Sanabria Castro	UCR	UM	94
María Suhey Tristán Rodríguez	UASLP	UNICAMPANIA	92
Guillermo Luévano Bustamante	UASLP	UNICAMPANIA	82

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 11/07/2023 08:57:16; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CPERES-O-FNMT-RCM, C=ES



CRITERIO/PRIORIDAD 4: RESTO DE SOLICITUDES HASTA COMPLETAR PLAZAS POR UNIVERSIDAD DE ORIGEN Y POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PUNTUACIÓN TOTAL
PROFESORADO			
Fernando Watson Hernández	ITCR	UM	92
Julián José Solano Porras	UCR	UNINA	87
Ana Guadalupe Olvera Arellano	UdG	UNINA	83
Leonardo Alberto Ortiz Acuña	ITCR	UNINA	65
ESTUDIANTES			
Ixchel Itza Patiño González	UdG	UM	90
Dalila Ayala Castillo	UdG	UM	88
Celina Arredondo Rubio	UdG	UL	81

Se disponía de un total de 12 plazas dentro de la categoría de “profesorado” (3/universidad AL) y 12 dentro de la categoría de “estudiantes” (3/universidad de AL), en último caso teniendo prioridad en esta convocatoria y en todo el proyecto la categoría de “estudiantes con matrícula activa en un programa doctorado” y “profesorado aspirante a la realización de un doctorado”.

Se recibieron las siguientes solicitudes:

TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS		
UNIVERSIDAD	PROFESORADO	ESTUDIANTES
UCR	3	0
ITCR	4	1
UDG	3	7
UASLP	3	2

Se han concedido las siguientes ayudas:

TOTAL DE SOLICITUDES CONDEDIDAS		
UNIVERSIDAD	PROFESORADO	ESTUDIANTES
UCR	3	0
ITCR	3	1
UDG	3	7
UASLP	3	2

SEXTO. INSTAR A LOS BENEFICIARIOS A ORGANIZAR SUS ESTANCIAS.

Con el fin de organizar sus estancias, las personas beneficiarias de esta convocatoria deberán ponerse en contacto con sus universidades de destino, dirigiéndose al personal



académico de dichas universidades cuyos contactos les serán facilitados por la Universidad de Murcia como universidad coordinadora del proyecto Pro-Human-Biolaw, con el fin de concretar las fechas, el plan de trabajo y los resultados a que este deba conducir.

Asimismo, para agilizar el pago de las ayudas, deberán facilitar aquellos documentos que sean requeridos con la mayor brevedad. A estos efectos, se recomienda fijar los períodos en los que se realizará cada estancia a partir del 15 de septiembre de 2023.

SÉPTIMO. FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de esta publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector,
En Murcia, a 10 de julio de 2023

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

